GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 52, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 57
Serie 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca I. Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 26 de mayo de 2026

PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, A ADQUIRIR POR EXPROPIACIÓN O COMPRAVENTA O CESIÓN, UNA SERVIDUMBRE LOCALIZADA EN LA CARRETERA PR-826, KM. 0.2 INT, BO. GUADIANA DE NARANJITO, CON EL PROPÓSITO DE PROVEER PARA LA TOTALIDAD DE LA FINCA LOCALIZADA EN LA ANTES MENCIONADA DIRECCIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2025-2026, se autorizó al alcalde del Municipio de Naranjito, a adquirir por expropiación o compraventa o cesión, una servidumbre localizada en la Carretera PR-826, km. 0.2 Interior, Bo. Guadiana de Naranjito.

Sin embargo, tras un proceso de reuniones entre las partes, no se llegó a un acuerdo voluntario de adquisición, por lo que la opción correspondiente es llevar a cabo una expropiación. De igual manera, el Municipio de Naranjito entiende que es favorable adquirir la totalidad de la propiedad. Por tal razón, se presenta esta Ordenanza que tiene como fin, proveer para la adquisición de la finca que ubica en la antes mencionada dirección, según se describe a continuación:

> "RÚSTICA: Servidumbre de paso radicado en el barrio Guadiana de Naranjito, Puerto Rico, con una cabida superficial de CIENTO OCHENTA PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (180.9515 mc.). En lindes por el NORTE, con propiedad de Ricarda Rosa Montañez; por el SUR, con camino que da acceso a la finca; por el ESTE y OESTE, con Julio Maldonado Torres.

Valga mencionar que esta finca es parte esencial del proyecto de aguas usadas conocido como "Proyecto Hevia".

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Autorizar al alcalde del Municipio de Naranjito, a adquirir por expropiación o compraventa o cesión, la totalidad de la finca localizada en la Carretera PR-826, km. 0.2, Interior, Bo. Guadiana de Naranjito."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

"Artículo 3.- El valor de tasación es de cuarenta y seis mil dólares ($46,000.00), pagaderos de la partida de GASTOSADM 132 02-03-04-9350."

Artículo 3.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 4.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 5.- Copia de esta Ordenanza, le será remitida a los funcionarios y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 28 DE MAYO DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 52, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 28 DE MAYO DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY, 1 DE JUNIO DE 2026.

SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO DE NARANJITO

Hon. Ángel J. Pocheco Santiogo
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 52 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de mayo de 2026 y por el Alcalde Interino, el 1 de junio de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales - a favor

ORDENANZA NÚM. 52 **SERIE: 2025-2026**

PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, A ADQUIRIR POR EXPROPIACIÓN O COMPRAVENTA O CESIÓN, UNA SERVIDUMBRE LOCALIZADA EN LA CARRETERA PR-826, KM. 0.2 INT, BO. GUADIANA DE NARANJITO, CON EL PROPÓSITO DE PROVEER PARA LA TOTALIDAD DE LA FINCA LOCALIZADA EN LA ANTES MENCIONADA DIRECCIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de junio de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal